

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXV FEBRERO DE 2020 N° 351

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Andrea Gabriela Musante
**SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 091/20 Fecha: 03/02/2020

VISTO:

El Decreto N° 198/16, por el cual se otorgó a personal de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, una Bonificación por Mayor Función, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.728/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la renovación a partir del 1° de enero de 2020 y el incremento del importe de la Bonificación otorgada por Decreto N° 086/19 a cada uno de los trabajadores abocados a dichas tareas, estableciendo el mismo conforme a la carga horaria y responsabilidades asignadas a cada uno de ellos, a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1° de enero de 2020, al personal de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, que más abajo se menciona, una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual que en cada caso se establece, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, llevando a cabo la atención de reclamos de los contribuyentes y sus soluciones, organización de circuitos y distribución de trabajo equitativo entre los integrantes del mismo, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 36 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

DECRETO N° 092/20 Fecha: 03/02/2020

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrantes en los expedientes de Compras N° 2020/0220 y N° 2020/0259; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa la realización del acto de entrega de tarjetas de débito alimentarias a través de bancos públicos a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (A.U.H.), con niños menores de seis (6) años de edad o con capacidades diferentes y a embarazadas que hayan superado el primer trimestre de embarazo, que se encuentren domiciliados en el ámbito distrital, entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de la Ley N° 27.541;

Que dicho acto se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de febrero del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", previéndose la asistencia de una gran cantidad de vecinos;

Que, tomando en cuenta las características de los asistentes, en su mujeres con hijos pequeños y/o embarazadas, se considera necesario tomar los recaudos pertinentes a efectos de hacer más agradable su presencia, atento las altas temperaturas de esta época del año;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de entrega de las tarjetas de débito alimentarias a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (A.U.H.), con niños menores de seis (6) años de edad o con capacidades diferentes y a embarazadas que hayan superado el primer trimestre de embarazo, domiciliados en el ámbito distrital, realizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de febrero de 2020 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración y arbítrense las medidas necesarias para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 093/20 Fecha: 03/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-20.895/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la baja impositiva y libre deuda del dominio HSY-367, el cual es de propiedad municipal desde su adquisición, 27 de octubre de 2008, hasta el día 16 de octubre de 2019, fecha en que ha sido dado de baja por siniestro que causó la destrucción total;

Que el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria indica que el dominio en cuestión se encontraría alcanzado por lo dispuesto en el artículo 12.16 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, desde su municipalización en el año 2019, toda vez que previamente se hallaba exento por ARBA;

Que, mediante Dictamen N° 269/19, Asesoría Letrada informa que, en el caso, el Municipio reúne la calidad de deudor y acreedor a la vez, produciéndose una imposibilidad de cumplimiento de la prestación debida en concepto de deuda por Impuesto a los Automotores, por lo cual se extingue la obligación con todos sus accesorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 931 y 932 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, por lo expuesto, corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la extinción de la deuda por Impuesto a los Automotores correspondiente al dominio HSY-367, por el ejercicio 2019, por confusión, conforme lo dispuesto en los artículos 931 y 932 del Código Civil y Comercial de la Nación, y atento a resultar de aplicación lo establecido en el artículo 12.16, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Ingresos Públicos procedase a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 094/20 Fecha: 03/02/2020

VISTO:

La necesidad de contar con personal profesional para cumplir tareas de asesoramiento en el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cumplir dichas funciones a la **Cdora. Daniela Mariel RIVAS** (Legajo N° 1346) atento que la misma reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarios para llevar a cabo la tarea en cuestión;

Que teniendo en cuenta las características del trabajo, la designación solicitada debe tener carácter temporario;

Que, asimismo, las actividades a desarrollar exceden el horario normal de la administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de febrero de 2020, a la **Cdora. Daniela Mariel RIVAS**

(D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346) cumpliendo funciones de asesoramiento en el Departamento Ejecutivo, con un haber mensual equivalente al del Agrupamiento Asesor Categoría K, reteniendo el cargo de Planta Permanente de Jefa de División, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 095/20 Fecha: 04/02/2020

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Nelly CABRERA** (D.N.I. N° 2.932.725) relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 60.629, por los periodos que corresponda, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.577/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 274/19, que luce a fojas 36 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los ejercicios impagos comprendidos entre los periodos 2006/01 a 2009/10, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 60.629 en concepto de Tasa por

Servicios Generales por los periodos 2006/01 a 2009/10, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.577/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 096/20 Fecha: 04/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-22.052/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cambio de denominación de dicho Organismo por el de "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó";

Que desde su creación, en el año 2010, el avance a pasos agigantados del movimiento feminista organizado que levantó la voz aquel 03 de junio de 2015 ante el femicidio de **Chiara**, con la bandera de **#NiUnaMenos** y desde entonces se convirtió en una ola de participación fundamentalmente juvenil que cuestiona múltiples aspectos de la vida cotidiana: las desigualdades en el ámbito de la familia, el trabajo y el entretenimiento, los estereotipos, la relación con el cuerpo y la sexualidad, etc.;

Que esos cuestionamientos del movimiento feminista comienzan a desentramar lo que hay detrás del feminismo como último eslabón de la violencia: una historia de desigualdades funcionales a una forma de organización social, el patriarcado, donde los varones y mujeres tienen asignadas tareas claramente diferenciadas y claramente desiguales, pero que además no hay lugar para todas aquellas personas que no se identifican con los estereotipos hegemónicos de varones y mujeres heterosexuales;

Que en cambio de denominación propone estar en sintonía con los flamantes ministerios de Mujeres, Género y Diversidad recientemente creados en el ámbito Nacional y Provincial, y pretende incluir a todas aquellas personas excluidas y estigmatizadas por el sistema pa-

triarcal por no compartir las identidades de género u orientaciones sexuales hegemónicas;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la denominación del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, el que pasará a llamarse "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 097/20 Fecha: 04/02/2020

VISTO:

La Licitación Privada N° 03/2020, que tramita por expediente N° 2020-0201, destinada a la adquisición de ocho mil (8.000) remeras, de talles desde el 8 al XXXL, de las cuales siete mil (7.000) serán de adultos y mil (1.000) de niños, para la **8º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad"**, organizada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la empresa **TAMARGO PEDRO DANIEL** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 03/2020, relacionada con la adquisición de ocho mil (8.000) remeras, de talles desde el 8 al XXXL, de las cuales siete mil (7.000) estarán destinadas a adultos y mil (1.000) a niños, para la **8º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad"**, organizada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, tramitada por expediente N° 2020-0201, a la empresa **TAMARGO PEDRO MANUEL**, en la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar un anticipo financiero del cuarenta por ciento (40%) y un sesenta por ciento (60%) a treinta (30) días a la empresa mencionada en el artículo precedente y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Programa 17.00 "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" - Partidas 2.2.3.0 "Confecciones Textiles", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 098/20 Fecha: 05/02/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora **Sabina Isabel GAUNA** (D.N.I. N° 27.282.094), en relación al pedido de eximición por la deuda que registra el Legajo N° 204.745, en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y de los Derechos de Publicidad y Propaganda y de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-00766/16; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la grave situación planteada y la documentación adjuntada a las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición por los años 2018 y 2019;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.3 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Sabina Isabel GAUNA** (D.N.I. Nº 27.282.094) del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y de los Derechos de Publicidad y Propaganda y de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por los periodos 2018 y 2019, correspondiente al Legajo Nº 204.745, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-00766/16 y con lo dispuesto por los artículos 12.3 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas dese de baja la deuda pertinente y notifíquese a la beneficiaria de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 099/20 Fecha: 05/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **José Luis LAUMANN**, obrante en el expediente Nº 4134-19.064/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2019, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2019, correspondiente a la Partida Nº 112.158, al señor **José Luis LAUMANN** (D.N.I. Nº 14.912.403), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-19.064/19 y lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 100/20 Fecha: 05/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local para la implementación del **Programa "AlimentAR Ituzaingó"**, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-20.448/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 27.541 el Estado Nacional declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, en virtud de la cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación dispuso la entrega de tarjetas de débito alimentarias a través de bancos públicos a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (A.U.H.), con niños menores de seis (6) años de edad o con capacidades diferentes y

a embarazadas que hayan superado el primer trimestre de embarazo;

Que es preocupación del Gobierno Municipal la alimentación y salud de sus ciudadanos, máxime de los niños, como así también incentivar el desarrollo económico local, a fin de llevar bienestar a todo el entramado social del distrito;

Que, por ello, con el lanzamiento del Programa "AlimentAR Ituzaingó", se busca ampliar el acuerdo oportunamente celebrado con comercios locales que prevé descuentos en cortes cárnicos y en cuartos traseros de pollo, celebrado durante el año 2019, incluyendo el uso de la Tarjeta Alimentaria;

Que, en virtud de lo expuesto, se promoverá la adhesión por medio de acuerdos individuales por parte de los comercios locales;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "AlimentAR Ituzaingó" destinado a beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y, dentro de esta categoría, a quienes posean la Tarjeta Alimentaria, que se encuentren domiciliados en el ámbito distrital.

ARTÍCULO 2º.- El Programa "AlimentAR Ituzaingó", con dependencia directa de la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, tendrá como objetivo esencial el acceso a descuentos en productos alimenticios como carnes, frutas, verduras, pastas, pan, productos de confitería, fiambrería, etc. (la enumeración no es taxativa y no comprende bebidas alcohólicas), de los beneficiarios indicados en el artículo precedente y el incentivo al desarrollo económico local.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, invítase a los comercios locales a adherir al Programa "AlimentAR Ituzaingó"

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 101/20 Fecha: 06/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Alejandra Noemí SUASNABAR** (D.N.I. N° 26.140.000), obrante en el expediente N° 4134-22.071/20; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la compra de una prótesis ocular para su hijo **Ian Exequiel SUASNABAR** (D.N.I. N° 51.338.217), atento a padecer una malformación, conforme surge de las constancias médicas que obran en las citadas actuaciones;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, debe hacerse lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Alejandra Noemí SUASNABAR** (D.N.I. N° 26.140.000) un subsidio por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000), destinado a la compra de una prótesis ocular para su hijo **Ian Exequiel SUASNABAR** (D.N.I. N° 51.338.217), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 102/20 Fecha: 06/02/2020

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-22.281/20, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período del 01 al 31 de enero del corriente año, inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos Cua-

renta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil diecinueve con doce centavos (\$ 45.969.019,12), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 37 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil diecinueve con doce centavos (\$ 45.969.019,12), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 38 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos once millones quinientos setenta y dos mil (\$ 11.572.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 41 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos once millones quinientos setenta y dos mil (\$ 11.572.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 41 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos siete millones veintinueve mil ochocientos cincuenta (\$ 7.029.850,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 42 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos siete millones veintinueve mil ochocientos cincuenta (\$ 7.029.850,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 42 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, la partida que se menciona y por un importe total de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 43 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2020 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00), según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 43 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 103/20 **Fecha: 07/02/2020**

VISTO:

La presentación efectuada por el **Grupo Artístico “Casa Parque, Audiovisual y Performance”**, obrante en el expediente N° 4134-22.059/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el Proyecto “Casa Parque” tiene por objeto fomentar el desarrollo de la expresión audiovisual y performática en conexión directa con el entorno, siendo la naturaleza parte del proceso creativo;

Que, asimismo, “Casa Parque” será sede del proyecto **“Mujeres que Migran Expandiendo Fronteras”**, habiendo sido beneficiado por la entidad **Iberescena**, que es un fondo de ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el mencionado proyecto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto **“Casa Parque”**, llevado a cabo por el **Grupo Artístico “Casa Parque, Audiovisual y Performance”**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 104/20 **Fecha: 07/02/2020**

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **David BARBAZAN** (Legajo N° 1176), a sus funciones de Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-22.069/20, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por el señor **David BARBAZAN** (Legajo N° 1176 - D.N.I. N° 7.668.887), a sus funciones de Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.069/20.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendiente del año 2019 y tres (03) días de licencia ordinaria proporcional del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 105/20 Fecha: 07/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Decretos y Resoluciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la titular del mencionado Departamento solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que demande el servicio técnico para el arreglo de un Scanner Kodak Alaris adquirido mediante Orden de Compra N° 710 de fecha 11 de julio de 2018, el cual ha sufrido un daño en el scan module, conforme surge de la cotización y diagnóstico técnico realizado por la empresa Artisdock Technology S.A.;

Que el scanner en cuestión resulta de vital utilidad para el scanneo de actos administrativos y contratos públicos a los fines de su registro y publicación, actividad propia del Departamento mencionado, y con miras a alcanzar un Gobierno digital asentado sobre las bases de un Estado moderno, ágil, simplificado e inclusivo y una Administración más eficiente, transparente e igualitaria;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica sugiere hacer lugar a lo solicitado en virtud de lo expuesto ut supra y atento que la erogación no puede ser soportada por el sistema de Caja Chica;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Departamento de Decretos y Resoluciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, la suma de Pesos catorce mil ciento noventa y nueve (\$ 14.199.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos del servicio técnico para el arreglo de un

Scanner Kodak Alaris, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Silvia Estela Luján CORIA** (D.N.I. N° 20.315.808 - Legajo N° 3608), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 106/20 Fecha: 07/02/2020

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.959/20; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 17 de febrero y hasta el 01 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo

N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/20 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MUSANTE

* * * * *

DECRETO N° 107/20 Fecha: 07/02/2020

VISTO:

El Decreto N° 1096/19, por el cual se dio de baja por fallecimiento al trabajador **Juan Jesús PEREIRA** (D.N.I. N° 11.210.041 - Legajo N° 1776), quien prestaba servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 16 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del mismo se consignó equivocadamente en nombre de la esposa del fallecido, siendo el correcto "**Corina Susana TOMÁS**", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.921/19;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1096/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Corina Susana TOMÁS** (D.N.I. N° 12.566.850), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuen-

cia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 108/20 Fecha: 10/02/2020

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Cintia Lorena ANSELMO** (Legajo N° 508), a sus funciones de Preceptora en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.628/20, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la señora **Cintia Lorena ANSELMO** (Legajo N° 508 - D.N.I. N° 20.703.477), a sus funciones de Preceptora en el **Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 5**, dependiente de la Dirección

General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.628/20.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de tres (3) días de la licencia ordinaria proporcional correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada docente la compensación prevista en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 54.00 “Educación”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 109/20 Fecha: 10/02/2020

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la modificación de las Horas Cátedra asignadas a los distintos profesores, por reasignación de funciones a partir del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas al señor **Antonio Lucio Herald Quiroga**, con una asignación de treinta y tres (33) Horas Cátedra para el dictado de las materias “Práctica Profesionalizante I”,

“Práctica Profesionalizante III”, “Salud Pública I”, “Farmacología en Enfermería” y “Teorías Socioculturales”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.475/20;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 03 de febrero de 2020, al señor **Antonio Lucio Heraldo QUIROGA** (D.N.I. N° 24.409.933) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de treinta y tres (33) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante I”, doce (12) son para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante III”, tres (3) son para el dictado de la asignatura “Salud Pública I”, tres (3) son para el dictado de la asignatura “Farmacología en Enfermería” y tres (3) son para el dictado de la asignatura “Teorías Socioculturales”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.00 “Sistema Integrado de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 110/20 Fecha: 10/02/2020

VISTO:

El Decreto N° 1203/19, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el profesor **Leonardo Sandro HERRERA** (Legajo N° 6419) a la cantidad de ocho (8) Horas Cátedra correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.305/18; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente informa por nota de fecha 28 de diciembre de 2019, que renuncia a un total de doce (12) Horas Cátedra, continuando con el dictado de las asignaturas “Práctica Profesionalizante II” y “Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I”, con un total de dieciséis (16) Horas;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mencionado Decreto, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1203/19, el cual quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por el profesor **Leonardo Sandro HERRERA** (D.N.I. N° 21.557.765 - Legajo N° 6419) a la cantidad de doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de dieciséis (16) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales doce (12) horas son para el dictado de la asignatura ‘Práctica Profesionalizante II’ y cuatro (4) horas son para el dictado de la asignatura ‘Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I.’ ”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 111/20 Fecha: 11/02/2020

VISTO:

El Decreto N° 1202/19, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (Legajo N° 5625) a la cantidad de una (1) Hora Cátedra de Nivel Superior, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.729/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa que, ante la renuncia inesperada de algunos docentes, se vio en la necesidad de solicitarle a la mencionada profesora que continuara con la carga horaria del ciclo lectivo 2019, por lo que se deja sin efecto la renuncia de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 1202/19, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la profesora **Maura Elizabeth MEDINA VILLALBA** (D.N.I. N° 18.784.051 - Legajo N° 5625), a la cantidad de una (1) Hora Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando la misma con el dictado de veintiocho (28) Horas Cátedra de Nivel Superior anuales, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I", doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II" y cuatro (4) son para el dictado de la asignatura "Cuidados de Salud centrados en la comunidad y la familia".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - PANOSSIAN

DECRETO N° 112/20 Fecha: 11/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.570/20, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Alfonso Castela, entre Cnel. Domingo E. Trole y Padre Mascardi; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 17 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la

documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-21.570/20, en el domicilio del señor **Gastón Sebastián SZAMET**, ubicado en la calle Cnel. Alfonso Castela N° 826, según **Proyecto IT- 2244**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 113/20 Fecha: 12/02/2020

VISTO:

El Decreto N° 1129/19, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Emilce Noemí MOLINAS** (Legajo N° 0549) a sus funciones de Coordinadora General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Jefatura de Gabinete, y se le concedió licencia sin goce de haberes en su carácter de trabajadora municipal, hasta la finalización de su mandato como Concejel Municipal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.111/19; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de dicho Decreto se cometió un error de tipeo al mencionar el año

de su renuncia al mencionado cargo, siendo el correcto el año 2019;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo a fin de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 1129/19, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la señora **Emilce Noemí MOLINAS** (D.N.I. N° 18.231.489 - Legajo N° 0549), al cargo de Coordinadora General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Jefatura de Gabinete.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 114/20 Fecha: 12/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **NESILCON S.R.L.** a través del expediente N° 4134-21.669/20, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Gauchos de Güemes, entre Facundo Quiroga y Carlos Reyles, según planos obrantes en el Proyecto IT- 02155, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **NESILCON S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio del señor **Agustín Amaro ÁLVAREZ**, ubicado en la calle Gauchos de Güemes N° 1470, tramitada por expediente N° 4134-21.669/20, según **Proyecto IT- 02155**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 115/20 Fecha: 13/02/2020

VISTO:

El sumario administrativo instruido a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Miriam Natalia BLANCO** (Legajo N° 2655), en relación a la denuncia interpuesta por la señora **Romina OVALLE** (D.N.I. N° 28.380.436) y el señor **Christian MANGIONE** (D.N.I. N° 24.919.699), progenitores de un menor que concurre al Jardín de Infantes y Maternal N° 1 “Caracol Col Col”, presuntamente maltratado por la citada docente, en los términos de los artículos 131º, 145º y concordante de la Ordenanza N° 11.233, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.063/19; y

CONSIDERANDO:

Que la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones aporta elementos de convicción suficientes que lejos de comprobar alguno de los hechos denunciados, dan un perfecto concepto de la encartada, conforme lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión N° 03/20;

Que en base a lo expuesto, la Asesoría Letrada aconseja la absolución de la trabajadora **Miriam Natalia BLANCO**, sin que el sumario afecte el buen concepto de la misma, criterio seguido por la Junta de Disciplina;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Considérase a la trabajadora **Miriam Natalia BLANCO** (Legajo N° 2655) libremente absuelta, en relación al sumario administrativo instruido en relación a la denuncia interpuesta por la señora **Romina OVALLE** (D.N.I. N° 28.380.436) y el señor **Christian MANGIONE** (D.N.I. N° 24.919.699), progenitores de un menor que concurre al Jardín de Infantes y Maternal N° 1 "Caracol Col Col", sin que afecte el buen concepto y honor de la citada docente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a la trabajadora mencionada en el artículo precedente, a los fines previstos en el artículo 30º, apartado 2, del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 116/20 Fecha: 14/02/2020

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a pequeños contribuyentes de la mencionada Tasa, excepto los que abonan Tasas Fijas, que demuestren en forma fehaciente tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establezca la categoría "C" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y cuyos establecimientos se en-

cuentren ubicados en la Categoría 3ª de la zonificación obrante en la Ordenanza Impositiva;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u>	<u>Titular</u>	<u>Legajo</u>	<u>Período</u>
4134-16.466/19	D'ATRI, Graciela Nora	205.813	2019
4134-16.606/19	GONZÁLEZ, Patricia Amalia	205.069	2019
4134-01.311/16	PASCAL, Rubén	207.734	2016/ 2017
4134-08.360/17	QUERCETTI, Lilitiana Luisa	204.379	2019
4134-09.681/17	RANITI, Nélide Inés	89.014	2017

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 117/20 Fecha: 17/02/2020

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Gabriel Osvaldo RIAL** (D.N.I. N° 11.686.912), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 158.881, por los períodos 2005/02 a 2013/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.204/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 037/20, que luce a fojas 30 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas humanas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 158.881 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 2005/02 a 2013/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.204/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 118/20 Fecha: 18/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto San Francisco Solano**, obrante en el expediente N° 4134-18.201/19, por la cual solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.1 - Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Instituto San Francisco Solano** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los Legajos N° 22.056 y N° 94.900, por el ejercicio 2019, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.201/19, lo dispuesto por el artículo 12.3.3, Capítulo del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente y las disposiciones del Decreto N° 863/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese al citado establecimiento de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período indicado de los Legajos citados.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 119/20 Fecha: 19/02/2020

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Nilda FERNÁNDEZ ROJO** (D.N.I. N° 4.786.986), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 177.995, por los períodos 2000/06 a 2001/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.125/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 036/20, que luce a fojas 16 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 177.995 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 2000/06 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-21.125/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 120/20 Fecha: 19/02/2020

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Karina Alejandra SALVETTI** (D.N.I. N° 24.657.773) y el señor **Gastón Ezequiel GRASSO** (D.N.I. N° 27.710.957), a través del expediente N° 4134-20.175/19; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 293, Parcela 14, Partida N° 108.084 (N° 136-3.804-8), a favor de la señora **Karina Alejandra SALVETTI** (D.N.I. N° 24.657.773) y el señor **Gastón Ezequiel GRASSO** (D.N.I. N° 27.710.957).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 121/20 Fecha: 20/02/2020

VISTO:

La vacante temporal que se ha producido en el cargo de Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 - D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 20 de febrero y hasta el día 1° de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 122/20 Fecha: 20/02/2020

VISTO:

El Decreto N° 080/20 por el cual se asignó a personal tareas en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y se designó personal en la Planta Temporaria a los mismos fines, según expediente N° 4134-21.351/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa la necesidad de modificar la fecha de prestación de servicios de algunos de los trabajadores mencionados, por bajas, licencias, error de tipeo, etc.;

Que asimismo, solicita la incorporación de la trabajadora **Romina Alejandra ÁLVAREZ** (Legajo N° 6526), en reemplazo del trabajador **Elías ESPINOSA** (Legajo N° 6216), quien presentó la renuncia a partir del día 1° de febrero del corriente año, cumpliendo funciones de Pro-

fesora de Colonia Infantil, con una retribución mensual equivalente a la del Agrupamiento Profesional Categoría 12;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase en el Anexo I del Decreto N° 080/20, por el cual se asignó a personal tareas en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los trabajadores que más abajo se mencionan, la fecha de vigencia de la prestación de servicios, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Período</u>
ANDRADA Sol	6534	02/01/20 al 01/03/20
CORREAS Celeste	6476	02/01/20 al 28/02/20
LAPLACE Lucas	5987	02/01/20 al 28/02/20
ESPINOSA Elías	6216	02/01/20 al 31/01/20
PRESENTADO Claudia	2253	02/01/20 al 14/02/20
NIZ Marcela	3420	02/01/20 al 19/01/20 02/02/20 al 28/02/20
ORTIZ Alejandro	6007	02/02/20 al 28/02/20
RIVADENEIRA Gustavo	2469	02/01/20 al 19/01/20 03/02/20 al 28/02/20

ARTÍCULO 2º.- Modificase en el Anexo II del Decreto N° 080/20, por el cual se designó como

integrantes de la Planta Temporaria a personal para desempeñar tareas en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la fecha de designación de los trabajadores mencionados, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. Nº</u>	<u>Periodo</u>
ALMARAZ Álvaro Leonel	29.129.590	02/01/20 al 28/02/20
VIZCARRA Florencia Xoana	39.348.045	02/01/20 al 28/02/20
LOMBARDO Carolina Daiana	27.463.900	02/01/20 al 28/02/20
MÉNDEZ Jimena Solange	33.781.966	02/01/20 al 28/02/20
MONTEMURRO Juan Manuel	41.196.423	02/01/20 al 06/02/20

ARTÍCULO 3º.- Designase, como integrante de la Planta Temporaria, a la trabajadora **Romina Alejandra ÁLVAREZ** (Legajo Nº 6526 - D.N.I. Nº 31.999.982), prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Colonia Infantil, por el período del 03 de febrero al 14 de febrero de 2020, con una retribución mensual equivalente a la del Agrupamiento Profesional Categoría 12.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO Nº 123/20 Fecha: 20/02/2020

VISTO:

La presentación realizada por la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a través del expediente Nº 4134-22.053/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la necesidad de llevar adelante tareas de ordenamiento y revisión de expedientes de adquisiciones y contrataciones de servicios previa a su elevación al H. Concejo Deliberante y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, lo que requiere

una estructura formada, capacitada y especializada con experiencia en dichas áreas;

Que la mencionada Dependencia manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del señor **David BARBAZAN**, quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la citada Dependencia en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, para llevar adelante tareas de ordenamiento y revisión de expedientes de adquisiciones y contrataciones de servicios previa a su elevación al H. Concejo Deliberante y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **David BARBAZAN** (D.N.I. Nº 7.668.887) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) mensuales y por el término de once (11) meses a partir del mes de febrero de 2020, con un importe total del contrato de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 124/20 Fecha: 21/02/2020

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mara Noelia PINA** (Legajo N° 1726), quien presta servicios en Juzgado de Faltas Municipales N°2; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma, el mencionado Juzgado solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de febrero de 2020, a la trabajadora **Mara Noelia PINA** (D.N.I. N° 23.572.401 - Legajo N° 1726), quien presta servicios en el Juzgado de Faltas Municipal N° 2, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 125/20 Fecha: 21/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-01.098/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Mónica Beatriz MIÑO** (Legajo N° 4393), reasignándole horas que han quedado

vacantes, pasando a tener un total de treinta y seis (36) Horas Cátedra, para el desempeño de funciones de Coordinación, Cohortes Turnos Mañana y Tarde y para el dictado de las asignaturas "Farmacología" y "Aspectos Bioéticos y Legales", en función de la organización del ciclo lectivo 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Mónica Beatriz MIÑO** (D.N.I. N° 21.869.446 - Legajo N° 4393), quien pasará a cumplir treinta y seis (36) Horas Cátedra anuales en la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales treinta (30) horas son para el desempeño de funciones de Coordinación, Cohortes Turnos Mañana y Tarde, tres (3) son para el dictado de la asignatura "Aspectos Bioéticos y Legales" y tres (3) son para el dictado de la asignatura "Farmacología".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ - PANOSSIAN

DECRETO N° 126/20 Fecha: 21/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Técnica Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-05.692/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la

profesora **Rosana Gabriela ESCALANTE** (Legajo N° 5990), reasignándole horas que han quedado vacantes, pasando a tener un total de cuarenta (40) Horas Cátedra, para el desempeño de funciones de Coordinación, Cohortes Turnos Mañana y Tarde y para el dictado de las asignaturas “Biología” y “Adulto Mayor I”, en función de la organización del ciclo lectivo 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Rosana Gabriela ESCALANTE** (D.N.I. N° 27.339.393 - Legajo N° 5990), quien cumplirá cuarenta (40) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales treinta (30) horas son para el desempeño de funciones de Coordinación, Cohortes Turnos Mañana y Tarde, seis (6) horas son para el dictado de la asignatura “Biología” y cuatro (4) horas son para el dictado de la asignatura “Adulto Mayor I”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 01.00 “Administración Central Secretaría de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 127/20 Fecha: 26/02/2020

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 111/18 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 44 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 44 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y

Sanitarios” del Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 128/20 Fecha: 26/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 2252), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.287/14; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 22.133.623 - Legajo N° 2252), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día del 20 de febrero de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Do-

cente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-19.287/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 129/20 Fecha: 26/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.903/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIPREGEP, como así también con relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que asimismo propone que continúe realizando dichas tareas la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 4741), quien revista como Preceptora Maternal del Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 “Mi Sueño”, y ha cumplido las mismas durante en el año 2019 en forma satisfactoria;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2020, a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 4741), quien revista como Preceptora Maternal

en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 “Mi Sueño”, Jornada Completa, las funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 130/20 Fecha: 26/02/2020

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 “De las Exenciones”, artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y

lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 45 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 131/20 Fecha: 27/02/2020

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor, por ejercicios vencidos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, correspondientes a ejercicios vencidos, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los

Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 46 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 132/20 Fecha: 27/02/2020

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Noelia Ángela SERRANO** (Legajo N° 4540), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la citada trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la Planta Permanente del Personal Municipal, conforme lo solicitado por la mencionada Dependencia;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 03 de febrero de 2020, a la trabajadora **Noelia Ángela**

SERRANO (D.N.I. N° 33.904.661 - Legajo N° 4540).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 03 de febrero de 2020, a la señora **Noelia Ángela SERRANO** (D.N.I. N° 33.904.661 - Legajo N° 4540), en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6, prestando servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo funciones administrativas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 133/20 Fecha: 27/02/2020

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230), quien presta servicios en la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se desempeña como Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria;

Que la mencionada Dirección, en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que requiere su cabal cumplimiento, solicita el cese de la citada trabajadora como Jefa de Departamento y su reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 6, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-34.060/10 y su adjunto N° 4134-21.948/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 03 de febrero de 2020, la señora **Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230) en el cargo de Jefa del Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., de-

pendiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 03 de febrero de 2020, a la trabajadora **Gimena OLMEDO** (D.N.I. N° 27.050.933 - Legajo N° 4230), quien presta servicios en Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 134/20 Fecha: 27/02/2020

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Viviana DE BRITO** (Legajo N° 4733), quien presta servicios en la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección, en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que requiere su cumplimiento, solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en el Agrupamiento Profesional Categoría 6, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.997/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 03 de febrero de 2020, a la trabajadora **María Viviana DE BRITO** (D.N.I. N° 23.070.007 - Legajo N° 4733), quien presta servicios en la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 135/20 Fecha: 28/02/2020

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que requiere su cumplimiento, la mencionada Contaduría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora con una categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-30.010/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 03 de febrero de 2020, a la trabajadora **Agostina PAGLIANO** (D.N.I. N° 34.027.451 - Legajo N° 4065), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Profesional Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 136/20 Fecha: 28/02/2020

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor, por ejercicios vencidos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, correspondientes a ejercicios vencidos, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 47 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 137/20 Fecha: 28/02/2020

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvia Graciela LEDESMA** (Legajo N° 2741), quien presta servicios en la Contaduría Muni-

pal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que requiere su cumplimiento, la mencionada Contaduría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora con una categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.293/04;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 03 de febrero de 2020, a la trabajadora **Silvia Graciela LEDESMA** (Legajo N° 2741 - D.N.I. N° 17.363.848), quien presta servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 138/20 Fecha: 28/02/2020

VISTO:

El artículo 1º del Decreto N° 781/19, por el cual se modificó en el Anexo II del Decreto N° 460/19 la situación de revista asignada a algunos trabajadores, conforme los formularios de revisión de encasillamiento presentado por los mismos en la Subsecretaría de Recursos Humanos con relación a la Categoría asignada; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó equivocadamente la Categoría que le correspondía a la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (Legajo N° 2691), siendo ésta la Categoría 11 del Agrupamiento Administrativo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.791/20;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 781/19, por el cual se modificó en el Anexo II del Decreto N° 460/19 la situación de revista asignada a algunos trabajadores, donde dice:

"2691	LÓPEZ MARTHA ALICIA	ADMINISTRATIVA 12"
-------	------------------------	-----------------------

Debe decir:

"2691	LÓPEZ MARTHA ALICIA	ADMINISTRATIVA 11"
-------	------------------------	-----------------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 139/20 Fecha: 28/02/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María del Milagro MORÁN** (Legajo N° 4645), quien presta servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones por haber sido designada como Asesora en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.343/20; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corres-

ponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María del Milagro MORÁN** (Legajo N° 4645 - D.N.I. N° 36.637.641) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 18 de febrero de 2020 y hasta tanto desempeñe las funciones de Asesora en la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 025/20 Fecha: 06/02/2020

Designación de la señorita **Agustina DE LA IGLESIA** (D.N.I. N° 37.784.782), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/20 Fecha: 06/02/2020

Designación del señor **Guido Dante LOMBARDO** (D.N.I. N° 34.028.211), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/20 Fecha: 06/02/2020

Asignación, a partir del día 13 de enero de 2020, al trabajador **Rafael Eduardo PERALTA** (D.N.I. N° 17.752.965 - Legajo N° 4972), quien presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, funciones en el Sistema de Seguridad en Red cumpliendo funciones de Logística, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/20 Fecha: 07/02/2020

Baja, a partir del día 23 de enero de 2020, de la trabajadora **Nadia Graciela PORRO** (Legajo N° 6264 - D.N.I. N° 30.526.841), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/20 Fecha: 07/02/2020

Aceptación, a partir del día 31 de enero de 2020, de la renuncia presentada por el trabajador **Ernesto Edgardo ESCUDERO** (D.N.I. N° 10.494.582 - Legajo N° 3715), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/20 Fecha: 07/02/2020

Aceptación, a partir del día 03 de febrero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Ludmila Noemí GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.376.914 - Legajo N° 6257), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/20 Fecha: 10/02/2020

Aceptación, a partir del día 03 de febrero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Noemí Liliana FRANCO** (D.N.I. N° 11.353.830 - Legajo N° 1536), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la planta de personal temporal, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.129/20.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/20 Fecha: 18/02/2020

Designación de la señora **Natalia Vanesa GALARZA** (D.N.I. N° 28.370.854), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de cajera, a partir del día 27 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 033/20 Fecha: 20/02/2020

Designación de la señorita **Mercedes AMARGOS LÓPEZ** (D.N.I. N° 38.939.408), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 034/20 Fecha: 20/02/2020

Designación del señor **Patricio Ezequiel BORRAZAS ALONSO** (D.N.I. N° 42.722.895), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 035/20 Fecha: 20/02/2020

Designación del señor **Armando Tomás CERNADAS** (D.N.I. N° 10.328.195), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres Ituzaingó por la Igualdad de Género, cumpliendo tareas de Asesor, a partir del día 03 de febrero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 036/20 Fecha: 20/02/2020

Aceptación, a partir del día 17 de febrero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Ariela Ayelen ALMARÁS** (D.N.I. N° 37.114.494 - Legajo N° 5881), a sus funciones en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad,

como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 037/20 Fecha: 21/02/2020

Asignación, a partir del día 04 de febrero de 2020, al trabajador **Pablo Aníbal GAITÁN** (D.N.I. N° 24.564.995 - Legajo N° 5928), funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y administrativas, y disposición pago de viáticos.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ - COLLI

RESOLUCIÓN N° 038/20 Fecha: 21/02/2020

Incremento, a partir del día 03 de febrero de 2020, de la retribución asignada a la trabajadora **Silvana Laura Elizabeth ALVES** (D.N.I. N° 32.823.927 - Legajo N° 5601), quien realiza tareas administrativas en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 039/20 Fecha: 26/02/2020

Designación de la señorita **Fernanda Belén CANALES** (D.N.I. N° 42.045.661), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 040/20 Fecha: 27/02/2020

Incremento, a partir del día 1° de febrero de 2020, de la retribución asignada a la trabajadora **Gimena Teresa SIMIA** (D.N.I. N° 34.146.343 - Legajo N° 6130), quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/20 Fecha: 27/02/2020

Designación de la señorita **Silvia Isabel ATTIANESE** (D.N.I. N° 36.991.896), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de Asesora, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/20 **Fecha: 18/02/2020**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Concejal **Larrache Daniel**, en relación a la renuncia de su Dieta como Edil y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota efectuada por el Concejal, a la Presidencia del Honorable Cuerpo, donde informa que ha sido designado en la Acumar, acompañando dicha Resolución.

Y conforme la facultad prevista en el último párrafo del Artículo 92 del Decreto-Ley N° 6769/58 modificado por Ley N° 13.217, que hiciera opción el Señor Concejal, Larrache Daniel.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Conforme la solicitud efectuada por el Señor Concejal **Larrache Daniel**, acéptase la renuncia a la dieta correspondiente a su cargo a partir del día 02 de Enero de 2020.-

Artículo 2°: Atento a la opción ejercida por el Concejal, concédase lo solicitado en cuanto a lo estipulado en el art. 92 último párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58 (modificado por Ley N° 13.217).-

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 008/20 **Fecha: /02/2020**

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **ALBERTO DANIEL DESCALZO**, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 20 Febrero hasta el 1° de Marzo de 2020 inclusive.

Que la licencia del señor Intendente Municipal fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la sanción del Decreto N° 33/19.

Que asimismo el señor **Pablo DESCALZO**, comunica que en cumplimiento de lo

prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el Sr. **Pablo Catriel DESCALZO** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del decreto - Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que una vez concluida la misma, el concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuara en uso de licencia para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 20 de Febrero hasta el 1° de Marzo de 2020 inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2°: Conforme lo preceptuado en el artículo 1° del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA** D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3°: Déjase establecido que el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 4°: El presente se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Cuerpo.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 091/20

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ALBA, Mabel Esther	D.N.I. N° 16.912.461	N° 4704	\$ 10.000.-
RIVERO, Gabriela Alejandra	D.N.I. N° 22.309.288	N° 0804	\$ 10.000.-
SALVATIERRA, Liliana Ramona	D.N.I. N° 13.022.194	N° 2228	\$ 10.000.-
SOLÍS, María Luisa del Carmen	D.N.I. N° 14.384.419	N° 4628	\$ 10.000.-
VIZCAINO, Mercedes Raquel	D.N.I. N° 23.669.410	N° 3311	\$ 10.000.-
BUCCI, Carlos Alberto	D.N.I. N° 26.061.533	N° 5831	\$ 7.500.-
PÉREZ, Mónica Cecilia	D.N.I. N° 18.579.831	N° 5103	\$ 7.500.-
LAURÍA, Nicolás Juan	D.N.I. N° 29.867.174	N° 3910	\$ 7.000.-
SOCAS, Ignacio Ezequiel	D.N.I. N° 32.823.524	N° 5214	\$ 7.000.-
BIASCA, Ximena María	D.N.I. N° 28.423.127	N° 5260	\$ 6.000.-

DECRETO N° 102/20**Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.3.4.0	\$ 237,500.00
1110111000	01.02.00	110	3.2.1.0	\$ 200,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.5.6.0	\$ 335,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.2.1.0	\$ 930,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.9.0	\$ 209,771.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.5.0	\$ 39,172.85
1110114000	01.01.00	110	2.5.6.0	\$ 126,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.1.0	\$ 116,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.3.0	\$ 342,672.77
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	\$ 919,032.50
1110114000	01.01.00	110	3.3.9.0	\$ 200,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.4.9.0	\$ 458,370.00
1110114000	01.01.00	110	3.7.2.0	\$ 22,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.2.2.0	\$ 710,500.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.8.0	\$ 55,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.1.0	\$ 30,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.7.2.0	\$ 15,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.1.1.0	\$ 1,150,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.1.0	\$ 20,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.3.1.0	\$ 55,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.7.2.0	\$ 150,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.9.1.0	\$ 5,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.4.9.0	\$ 20,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.7.2.0	\$ 25,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.3.2.0	\$ 140,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 20,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.5.3.0	\$ 20,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.1.0	\$ 447,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.1.0	\$ 230,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.3.0	\$ 760,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.4.2.0	\$ 10,400,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.5.4.0	\$ 2,400,000.00
1110118000	81.00.00	110	5.1.4.0	\$ 9,900,000.00
1110118000	83.00.00	110	4.3.4.0	\$ 600,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.6.0	\$ 6,189,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.5.1.0	\$ 450,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.9.3.0	\$ 260,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.6.4.0	\$ 5,792,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.3.0	\$ 784,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.1.1.0	\$ 70,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110152000	01.01.00	110	3.4.9.0	\$ 320,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.5.3.0	\$ 314,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.6.1.0	\$ 370,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.9.1.0	\$ 132,000.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 45,969,019.12

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	3.2.1.0	\$ 200,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.4.9.0	\$ 237,500.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.3.0	\$ 35,000.00
1110113000	31.00.00	110	3.2.1.0	\$ 930,000.00
1110113000	32.00.00	110	3.5.3.0	\$ 300,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.1.4.0	\$ 272,640.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.1.0	\$ 67.50
1110114000	01.01.00	110	2.3.1.0	\$ 46,687.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.2.0	\$ 54,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.3.0	\$ 9,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.4.3.0	\$ 4,530.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.9.0	\$ 5,495.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.1.0	\$ 7,560.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.5.0	\$ 5,115.00
1110114000	01.01.00	110	2.6.9.0	\$ 2,750.00
1110114000	01.01.00	110	2.7.1.0	\$ 1,282.50
1110114000	01.01.00	110	2.7.2.0	\$ 776.25
1110114000	01.01.00	110	2.7.5.0	\$ 1,512.77
1110114000	01.01.00	110	2.7.9.0	\$ 63,123.95
1110114000	01.01.00	110	2.8.4.0	\$ 1,312.50
1110114000	01.01.00	110	2.8.9.0	\$ 18,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.2.0	\$ 72,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 176,813.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 17,593.65
1110114000	01.01.00	110	3.3.2.0	\$ 40,200.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	\$ 543,060.00
1110114000	01.01.00	110	3.5.3.0	\$ 122,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.1.0	\$ 55,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.5.0	\$ 15,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.6.0	\$ 46,000.00
1110114000	48.51.00	110	3.3.9.0	\$ 841,000.00
1110114000	48.51.00	110	3.9.9.0	\$ 126,000.00
1110114000	48.51.00	110	4.2.2.0	\$ 649,500.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 15,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	110	2.1.4.0	\$ 3,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.1.0	\$ 1,600.00
1110115000	52.00.00	110	2.2.2.0	\$ 81,660.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.2.0	\$ 5,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.4.0	\$ 20,340.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.4.0	\$ 3,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.1.0	\$ 15,400.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.5.0	\$ 25,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.9.0	\$ 10,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.2.0	\$ 150,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.3.0	\$ 85,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.6.0	\$ 65,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.9.0	\$ 315,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.9.0	\$ 30,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.3.3.0	\$ 5,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.3.0	\$ 15,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.3.3.0	\$ 50,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.1.1.0	\$ 250,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.2.1.0	\$ 5,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.2.2.0	\$ 60,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.6.2.0	\$ 40,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.7.5.0	\$ 25,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.6.0	\$ 15,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.9.0	\$ 65,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.3.3.0	\$ 115,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.4.6.0	\$ 20,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.6.1.0	\$ 160,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.2.2.0	\$ 32,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.1.0	\$ 352,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.4.0	\$ 1,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.2.0	\$ 8,602,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.5.0	\$ 18,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.6.0	\$ 51,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.7.0	\$ 200,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.8.0	\$ 200.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.9.0	\$ 6,922,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.6.9.0	\$ 1,300.00
1110118000	81.00.00	110	2.7.2.0	\$ 4,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.7.5.0	\$ 26,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.7.9.0	\$ 7,500.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.1.0	\$ 2,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.2.0	\$ 232,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.3.0	\$ 27,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	110	2.9.5.0	\$ 5,028,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.6.0	\$ 100,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.9.9.0	\$ 397,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.2.9.0	\$ 1,330,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.7.9.0	\$ 32,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.3.0	\$ 80,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.7.0	\$ 10,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.8.0	\$ 14,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.9.0	\$ 8,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.5.2.0	\$ 20,000.00
1110118000	83.00.00	110	2.5.9.0	\$ 580,000.00
1110118000	83.00.00	110	3.9.9.0	\$ 230,000.00
1110118000	83.00.00	110	5.1.4.0	\$ 430,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.2.3.0	\$ 450,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.1.0	\$ 21,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.2.0	\$ 98,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.3.0	\$ 70,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.3.4.0	\$ 80,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.1.0	\$ 105,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.2.0	\$ 50,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.5.0	\$ 695,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.5.9.0	\$ 70,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.1.0	\$ 130,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.2.0	\$ 105,000.00
1110151000	01.00.00	110	2.9.6.0	\$ 5,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.2.1.0	\$ 260,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.1.0	\$ 350,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.2.2.0	\$ 60,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.5.0	\$ 1,320,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.9.0	\$ 20,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.6.5.0	\$ 110,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.1.0	\$ 230,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.2.0	\$ 32,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.5.0	\$ 174,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.8.4.0	\$ 965,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.1.0	\$ 50,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.2.0	\$ 10,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.5.0	\$ 73,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.6.0	\$ 152,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.9.0	\$ 245,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.1.0	\$ 833,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.2.0	\$ 2,375,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.3.0	\$ 125,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	110	3.3.5.0	\$ 242,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.9.0	\$ 230,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.5.1.0	\$ 900,000.00
1110151000	21.00.00	110	5.2.1.0	\$ 280,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.1.0	\$ 1,360,000.00
1110151000	26.00.00	110	2.9.3.0	\$ 1,200,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.2.1.0	\$ 70,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.1.0	\$ 100,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.2.0	\$ 10,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.3.3.0	\$ 1,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.7.9.0	\$ 450,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.2.0	\$ 20,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.3.0	\$ 74,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.6.0	\$ 110,000.00
1110152000	01.01.00	110	2.9.9.0	\$ 1,000.00
1110152000	01.01.00	110	3.2.1.0	\$ 270,000.00
1110152000	01.01.00	110	4.3.6.0	\$ 100,000.00
TOTAL 110 TESORO MUNICIPAL				\$ 45,969,019.12

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	\$ 15,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.9.0	\$ 6,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.5.1.0	\$ 500,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.3.0	\$ 36,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.4.9.0	\$ 1,250,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	\$ 9,765,000.00
TOTAL 131 ORIGEN MUNICIPAL				\$ 11,572,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.4.4.0	\$ 15,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.3.0	\$ 1,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.2.0	\$ 495,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.9.0	\$ 5,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	\$ 5,000.00
1110114000	01.02.00	131	3.5.3.0	\$ 36,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.1.5.0	\$ 92,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.9.0	\$ 6,890,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.1.0	\$ 12,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	\$ 100,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.9.2.0	\$ 30,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110151000	25.00.00	131	2.9.9.0	\$ 441,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.3.4.0	\$ 3,450,000.00
TOTAL 131 ORIGEN MUNICIPAL				\$ 11,572,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	54.00.00	132	1.1.6.2	\$ 200,000.00
1110115000	54.00.00	132	1.1.6.3	\$ 1,600,000.00
1110115000	54.00.00	132	1.2.3.0	\$ 400,000.00
1110115000	54.00.00	132	1.2.5.1	\$ 20,000.00
1110117000	72.00.00	132	5.1.4.0	\$ 10,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.3.0	\$ 100,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.2.0	\$ 100,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.6.0	\$ 63,000.00
1110119000	18.00.00	132	3.4.5.0	\$ 1,556,000.00
1110119000	18.00.00	132	3.4.9.0	\$ 80,000.00
1110119000	18.00.00	132	4.3.6.0	\$ 70,000.00
1110119000	19.00.00	132	2.1.1.0	\$ 635,000.00
1110119000	19.00.00	132	3.3.1.0	\$ 1,000,000.00
1110119000	19.00.00	132	3.4.9.0	\$ 595,850.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.2.0	\$ 600,000.00
TOTAL 132 ORIGEN PROVINCIAL				\$ 7,029,850.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	54.00.00	132	2.1.1.0	\$ 20,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.3.4.0	\$ 400,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.5.2.0	\$ 120,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.5.4.0	\$ 40,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.9.1.0	\$ 1,600,000.00
1110115000	54.00.00	132	2.9.9.0	\$ 40,000.00
1110117000	72.00.00	132	2.9.2.0	\$ 10,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	\$ 522,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.3.0	\$ 2,795,850.00
1110119000	17.00.00	132	2.5.9.0	\$ 35,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.7.9.0	\$ 390,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.9.6.0	\$ 85,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.1.0	\$ 80,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.2.0	\$ 247,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.2.9.0	\$ 190,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.6.0	\$ 325,000.00
1110119000	17.00.00	132	3.4.9.0	\$ 130,000.00
TOTAL 132 ORIGEN PROVINCIAL				\$ 7,029,850.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	01.00.00	133	2.1.1.0	\$ 64,000.00
TOTAL 133 ORIGEN NACIONAL				\$ 64,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	01.00.00	133	2.1.4.0	\$ 5,000.00
1110115000	01.00.00	133	2.3.1.0	\$ 5,500.00
1110115000	01.00.00	133	2.3.3.0	\$ 500.00
1110115000	01.00.00	133	2.4.3.0	\$ 4,500.00
1110115000	01.00.00	133	2.5.5.0	\$ 16,000.00
1110115000	01.00.00	133	2.9.2.0	\$ 30,000.00
1110115000	01.00.00	133	2.9.6.0	\$ 2,500.00
TOTAL 133 ORIGEN NACIONAL				\$ 64,000.00

DECRETO N° 127/20

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
AGUIRRE, Pablo Gervasio	D.N.I. N° 23.845.826	01/01/20 al 30/06/20
AUDISIO, Ailin Florencia	D.N.I. N° 34.784.135	01/01/20 al 30/06/20
BEJARANO HUAYHUA, Eva	D.N.I. N° 94.290.977	01/02/20 al 30/06/20
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 18.183.480	01/01/20 al 30/06/20
GUGLIEMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165	01/01/20 al 30/06/20
LACABA, Juan Pablo	D.N.I. N° 28.190.896	18/02/20 al 30/06/20
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141	01/01/20 al 30/06/20
MARTÍNEZ, Diego Oscar	D.N.I. N° 25.799.947	13/02/20 al 30/06/20
RUIZ, Gabriela	D.N.I. N° 18.487.652	01/01/20 al 30/06/20
SOSA, Cristina Rosa	D.N.I. N° 12.989.231	01/01/20 al 30/06/20
VELASCO TERCEROS, Ruth Ivonne	D.N.I. N° 95.380.031	01/02/20 al 30/06/20
VELÁZQUEZ, Natalia Paola	D.N.I. N° 25.052.599	01/02/20 al 30/06/20

Detalle artículo 2°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770	10/01/2020
IBÁÑEZ, Norma Liliana	D.N.I. N° 16.971.426	26/11/2019
POMARES, Verónica Gabriela	D.N.I. N° 28.808.671	30/01/2020

A N E X O I - DECRETO N° 130/20

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-21.129/19	GARCÍA, Viviana Beatriz	GCY-644	2019
4134-19.279/19	ZAMBON, Jorge Nicasio	FMW-156	2019
4134-11.762/18	GIARDINA PAPA, Daniel Omar	GJA-077	2019-2020(1)
4134-15.341/18	ARCOMANO, Rosa Felisa	DXP-262	2019
4134-19.723/19	PUJOL, Vicente Nicanor	ELX-134	2019
4134-19.817/19	CARRIZO, Telma María	FSC-211	2019
4134-18.220/19	TORRES, Nilda Concepción	FBV-857	2019
4134-20.457/19	CARIELLO, Débora Candela	AZV-986	2019
4134-19.851/19	JANIN, Verónica Beatriz	HPL-674	2019
4134-18.068/19	GIL, Livio	HAW-245	2019
4134-21.101/19	LORENZO, Jorge Ricardo	EYQ-938	2019
4134-20.949/19	OLIVERA, Franco Julián Mauro	FND-483	4/2019
4134-20.607/19	CARRIZO, Pedro José	EIT-324	3-4/2019
4134-20.591/19	CANDIA, Matías Ariel	EXE-261	4/2019
4134-20.435/19	TISEYRA, Lorena María Luz	EWG-200	2019
4134-19.294/19	BOCALANDRO, Eduardo Ricardo	SAU-026	3-4/2019
4134-17.560/19	BASUALDO, Mario Horacio	CQP-868	2019

A N E X O I – DECRETO N° 131/20**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-19.207/19	ALONSO, Aurora	26.910	100%	2019
4134-08.175/17	BACH, Alfonso	7.616	100%	2017/2018/ 2019
4134-16.243/19	CARBALLO, María Virginia	180.939	100%	2019
4134-19.782/19	CASSATA, Marcela Alejandra	125.669	100%	2019
4134-17.531/19	CINGOLANI, Elsa Beatriz	30.893	100%	2019
4134-04.199/16	GARCÍA, Horacio	96.166	50%	2016/2017/ 2018/2019
4134-00347/16	GUERRERO, Miguel	73.501	100%	2016/2017/ 2018/2019
4134-11.306/18	LAFUENTE, Liliana Noemí	164.144	100%	2018/2019
4134-18.271/19	MAGADAN, Noelia Natalia	403.969	100%	2019
4134-12.270/18	MAIZTEGUI MAKINTACH, María Teresa	82.644	100%	2018/2019
4134-16.066/13	MARTÍNEZ, Mabel Gladys	171.804	100%	2013/2014/ 2015/2016/ 2017/2018/ 2019
4134-16.568/19	MAZZITELLI, Rosana Estela	505.709	100%	2019
4134-11.799/18	MOYA, Nancy Beatriz	157.110	100%	2018/2019
4134-11.449/18	PÁEZ, María Magdalena	184.568	50%	2018/2019
4134-20.722/19	PÉREZ, Mary Esther	76.770	100%	2019
4134-16.972/19	PIERCAMILLI, Norma Ester	138.835	100%	2019
4134-19.522/19	PONCE, Roberto	200.138	100%	2019
4134-15.490/18	RODRÍGUEZ, Norberto Eduardo	23.087	100%	2019
4134-19.461/19	SARDI, Graciela Mabel	401.301	100%	2019

A N E X O I - DECRETO N° 136/20**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-11.701/18	AGUIRRE, Aida Matilda	47.938	100%	2018/2019
4134-05.927/17	CANESSA, Luisa Catalina	77.250	100%	2017/2018/ 2019
4134-12.711/18	CIANGAROTTI, Silvia Susana	157.436	100%	2018/2019
4134-12.773/18	CORDERO, Julio Cesar	124.900	100%	2018/2019
4134-13.583/18	CORLETO, Silvia Liliana	206.650	100%	2018/2019
4134-05.972/17	DI BELLA, Laura Francisca	23.083	100%	2017
4134-14.592/18	DI CARO, Asunción	167.994	100%	2018/2019
4134-16.753/14	DI GIUNTA, Yolanda Haydee	162.155	100%	2014/2015/ 2016/2017/ 2018/2019
4134-14.813/18	DOVAL, María Inés	512.464	100%	2018/2019
4134-11.339/18	ESPINDOLA, Alba	64.995	100%	2018/2019
4134-20.793/19	ESPOSITO, Susana Margarita	504.885	100%	2019
4134-16.298/19	FRANQUEIRA, Enrique	25.048	50%	2019
4134-18.436/19	GAMBARDELLA, Teresa Cristina	121.994	100%	2019
4134-07.987/17	GIRÓN, Walter Félix	195.485	50%	2017/2018/ 2019
4134-08.458/17	HERNÁNDEZ, Alberta Bartola	134.095	100%	2017/2018/ 2019
4134-05.613/17	IGLESIAS, María Luisa	43.673	50%	2017/2018
4134-16.018/19	LACHI, Eduardo Juan	155.785	100%	2019
4134-27.637/15	LELLI, Mirta Haydee	170.533	100%	2015/2016/ 2017/2018
4134-10.850/18	LOMBARDO, Julio Cesar	509.788	100%	2018/2019
4134-11.336/18	LÓPEZ DUARTE, Máximo Ricardo	52.446	50%	2019
4134-07.199/17	NIEVAS, Juana Martina	403.572	100%	2017/2018
4134-19.667/19	PAREDES, Cecilia Mercedes	187.754	50%	2019
4134-14.117/13	PERIE, Lidia Ester	102.266	100%	2013/2014/ 2015/2016
4134-14.117/13	PERIE, Lidia Ester	102.266	50%	2017/2018
4134-13.169/18	PIROZZI, María Rosa	403.259	100%	2018/2019
4134-13.051/18	RAMÍREZ CABRERA, Georgina Noemí	195.483	100%	2018
4134-10.152/17	RANCAÑO, Elsa	47.965	100%	2017/2018/ 2019
4134-15.310/18	RÍOS, Virgilio Rolando	139.830	100%	2018/2019
4134-18.278/19	ROBLES, Francisca Manuela	55.676	100%	2019
4134-00307/16	SÁNCHEZ, María Cristina	48.180	100%	2016/2017/ 2018
4134-07.727/17	SOSA, Teresa	194.025	100%	2017/2018/ 2019
4134-10.505/18	STORANI, Stella Maris	47.836	50%	2018/2019
4134-11.850/18	SUPICHATTI, Mercedes Elvira	210.726	100%	2018/2019
4134-12.664/18	VANDENBOSCH, Julia Carmen	330.009	50%	2018/2019
4134-12.954/18	ZALAZAR, Basilisa	122.781	100%	2018/2019

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Cabrera Nelly, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 60.629.	0095/20	07
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0131/20	46
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0131/20	27
• Colegio San Francisco Solano, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2019.	0118/20	20
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, 8° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, adjudicación Licitación Privada N° 03/2020 para adquisición de remeras a TAMARGO PEDRO MANUEL.	0097/20	08
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cambio de denominación.	0096/20	07
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Szamet Gastón.	0112/20	17
• Departamento de Decretos y Resoluciones, otorgamiento de Fondo Fijo para adquisición de tarjetas para credenciales.	0105/20	13
• Fernández Rojo Nilda, condonación de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 177.995.	0119/20	21
• Gauna Sabina Isabel, eximición del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de Espacios Públicos años 2018 y 2019.	0098/20	08
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados.	0130/20	27
• Impuesto a los Automotores, eximición del pago a discapacitados. Anexo.	0130/20	45
• Impuesto Automotor, disposición extinción de deuda del dominio HSY-367 por ser propiedad municipal.	0093/20	06
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0136/20	29
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0136/20	47
• Laumann José Luis, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2019 por ex combatiente.	0099/20	09
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud.	0127/20	25
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud. Detalle artículos.	0127/20	44
• Nesilcon S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Álvarez Agustín.	0114/20	18
• Oficina de Compras, aceptación de incompetencia y disposición contratación de Barbazán David.	0123/20	23
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2020.	0102/20	11

• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período enero de 2020. Detalle artículos.	0102/20	37
• Programa AlimentAR Ituzaingó, creación, destinado a beneficiarias de la A.U.H. con Tarjeta Alimentaria.	0100/20	09
• Proyecto Casa Parque, declaración de Interés Municipal.	0103/20	12
• Rial Gabriel Osvaldo, condonación de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 158.881.	0117/20	20
• Salvetti Karina y Grasso Gastón, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0120/20	21
• Suanabar Alejandra Noemí, otorgamiento de subsidio para compra de una prótesis ocular para su hijo.	0101/20	10
• Tarjetas Alimentarias, declaración de Interés Municipal acto de entrega a beneficiarias de la A.U.H.	0092/20	05
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición por bajos ingresos - artículo 4.15 Ordenanza Fiscal a Raniti, González, D'Atri, Pascal y Quercetti.	0116/20	19

DESIGNACIONES

• Giménez Sonia Elena, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0106/20	14
• Quiroga Antonio Lucio Herald, docente con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0109/20	15
• Rivas Daniela Mariel, Asesora del Departamento Ejecutivo como integrante de la Planta Temporaria.	0094/20	06
• Rossi Marín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino.	0121/20	21
• Serrano Noelia Ángela, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6 en la Oficina de Compras.	0132/20	28

PERSONAL

• Anselmo Cintia Lorena, aceptación renuncia como Preceptora en el Jardín de Infantes N° 5 para acceder a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0108/20	15
• Barbazán David, aceptación renuncia como Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes de la Oficina de Compras para acceder a la jubilación ordinaria.	0104/20	12
• Blanco Miriam Natalia, absolución en sumario por denuncia de padres de un alumno.	0115/20	18
• Colonia de Vacaciones de Verano 2020, modificación Anexo I del Decreto N° 080/20 de asignación de tareas y designación de Álvarez Romina.	0122/20	22
• De Brito María Viviana, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.	0134/20	29
• Escalante Rosana Gabriela, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0126/20	24
• Herrera Leandro Sandro, modificación Decreto N° 1203/19 de aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesor de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0110/20	16

• Ledesma Silvia Graciela, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0137/20	30
• Leguizamón Sandra Mabel, otorgamiento licencia sin goce de haberes como Profesora del Centro de Formación Profesional.	0128/20	26
• López Birra Lorena Noemí, asignación funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación.	0129/20	26
• Medina Villalba Maura Elizabeth, derogación Decreto N° 1202/19 de aceptación renuncia y modificación de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0111/20	16
• Miño Mónica Beatriz, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0125/20	24
• Molinas Emilce Noemí, modificación Decreto N° 1129/19 de otorgamiento de licencia sin goce de haberes para asumir como Concejal Municipal.	0113/20	17
• Morán María del Milagro, otorgamiento de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor función.	0139/20	31
• Notificadores, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función a empleado de la Dirección General de Rentas por realizar tareas de supervisión.	0091/20	05
• Olmedo Gimena, cese como Jefa del Departamento de Planificación y ejecución Presupuestaria y reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.	0133/20	28
• Pagliaro Agostina, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Categoría 6.	0135/20	29
• Pereira Juan Jesús, modificación Decreto N° 1096/19 de baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposa Tomás Corina Susana.	0107/20	14
• Pina Mara Noelia, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.	0124/20	24
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), modificación Decreto N° 781/19 en relación a López Martha Alicia.	0138/20	30